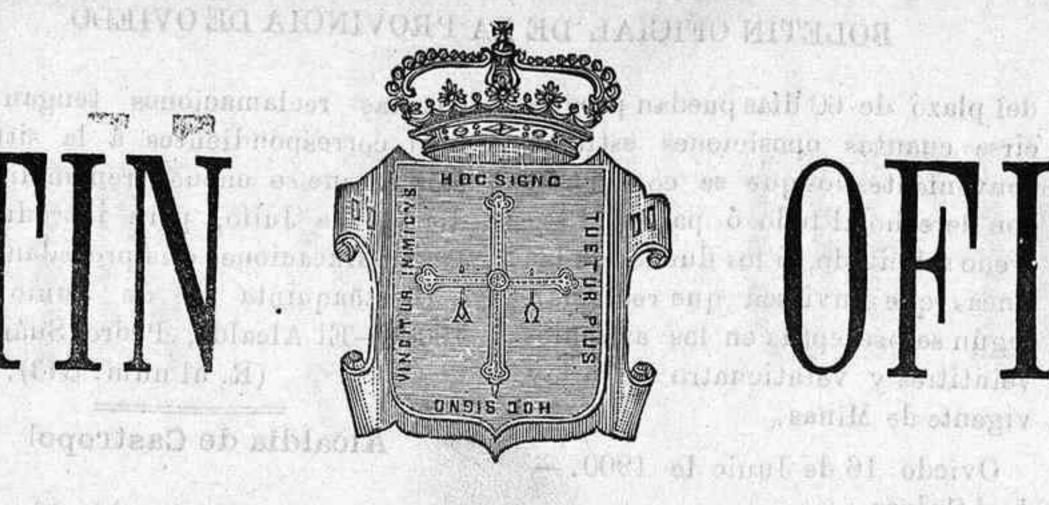
BOLDIN



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 10 de Julio

PURILIDAS Y BALLAZGOS

and bring of

Oviedo - La personii nae al la

have extravends are culturio, withou

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Núm. 154

alkepartidas, sita en la parroquia de

Campanages, compain de Lean.

at non-sodniar sollor registerichi.

ivance to Camponianos.

Distribi minaro de Ovieda

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mand... al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto par arán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

A los effectos preventidos en el me- aprobactos para el ejercito de l'acid-

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . . 8,50 id id En Ultramar y extranjero to id id El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 8).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado segundo--Reformas sociales

Circular

Con el fin de que tenga inmediato cumplimiento lo dispuesto en la Ley de 13 de Marzo último publicada en el Boletin oficial del dia 2, y la Real orden circular de 9 de Junio in erta tambien en los Boletines de 16 y 18 del referido mes sobre creación y organización de las Juntas locales y provinciales relativas al trabajo de las mujeres y los niños he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el plazo más breve pesible cumplan con cuanto se dispone en las reglas contenidas en dicha Real orden circular, y muy particularmente lo preceptuado en la regla décima, respecto al plazo en que deben quedar constituidas las referidas Juntas locales.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero no darán lugar á recordatorios
para que tenga debido efecto el
servicio de que se trata, y que sin
pérdida de tiempo darán cuenta á
este Gobierno de haberse constituido las Juntas de que se hace referencia.

Oviedo 9 de Julio de 1900. — El Gobernador, José Alvarez Pérez.

(R. al núm. 935)._

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Se anopois of publico para su co

Castropol Janio 27 de [300. - Ya-

Día 30 de Junio de 1900

Y habiendo admittido of Sr. 140-

tion otherner of militial to reharmed

-silvery garager serb Ut on ovelarisis

state of the charter a distribution of thete

and objection to pertundent de las

AS pertenencies solicitedas.

Año de 1900

our landsuring thickels of Manney

supplying na

alel who notspecify non some sook ab

efficiency office sup of an a ?

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia

TMODEO	onales en la	PRESUPUESTO autorizado.		OPERACIONES realizadas.		DIFERENCIAS			
INGRES siver I ob obegant songlated I v songlabed triefe tes ob nionstant inspirer						Pesetas.		Pesetas.	
1 Rentas. 2 Portazgos y barcajes. 3 Donativos, legados y r 4 Repartimiento.	nandas	8.301 »	55	1101-10 80 6111 x	3 80	eb ortani, st ob our	ESI SE SE SE	8.214 *	75
5 Instrucción pública. 6 Beneficencia. 7 Ingresos extraordinari 8 Arbitrios especiales. 9 Empréstitos.	AVIA	4.000 920.467 1.0 0 0 827.528	12	1.270 89.707 221 413.768	03	« « a sa « T). Julio « Tuno de (Fig	9.0	2.730 830.760 779 413.764	09
10 Enajenaciones. 11 Resultas. 12 Ampliación. 13 Movimiento de fondos o 14 Reintegros.	suplementos.	143.826 »	64	286.590 37.055	The state of the s	37.055 37.055	70	eccineas d «eccineas d «se conocer «lia», sita	101 101 101 101
misato occario ol traco de Ma Itimo, en el pueblo de su ve ad, y por providencia de est a, se nometé an content la musur	igell de na rigen è l'oy - va faritan baio - Montivihai a dost - nabeng care	1.905.123	31	829.176	grit	onmen ejs sid ob si n	pu.	1.256.248	 24
e sventi malioni i di PAGOS e supresol à come la cidoro la re- doscrite rejenti di tenga mescul	es que trata intendicional de la constante de	esolumazio s d la situ l.º se entae	al na Jaso alla	deduc s proce diche	iya	roye denon on tineas de	о. О.	in, S. con e Ollo, E. y ctioniares	in a.i. aig
1 Administración province 2 Servicios generales. 3 Obras obligatorias. 4 Cargas. 5 Instrucción pública. 6 Beneficencia. 7 Corrección pública.	rial: ge conting des so chineven duni eb.4 alcore: duni eb.4 alcore: duni eb.4 alcore: duni eb.4 alcore: qual eb.4 alcore:	141.761 70.370 38.343 255.827 124.362 787.951 36.650	78 14 75	56.447 11.598 12.741 45.324 40.501 260.150 9.026	07 90 26 96 03	«Tagron en l «I en name «La casa de «La casa de «desde du v		85.314 58.771 25 601 210.502 83.860 527.801 27.623	93 88 88 79 56
8 Imprevistos. 9 Nuevos Establecimiento 10 Carreteras. 11 Obras diversas. 12 Otros gastos. 13 Resultas.	OS. p	2,000 59,000 71,000 9,000 137,850 161,292	A 3	1.394 2.961 1.364 1.354 19.063 48.615	30 10 56	« Maladia 10 « Maria prima « Maria Mila		55.038 69.035 7.646 118.786 112.677	70 90 44
14 Ampliación. 15 Movimiento de fondos ó	suplementos.	wil Real, de	e i di dide	197.917	V DOM: U	197.917 *	91	Section 8. 2	ib
Existencia e	n Caja.	1.895,410 (07	709.060 120.415 829.476	99	197.917 	91	1.384.267	67

Oviedo 3 de Julio de 1900.—El Contador, Celestino G. Labrada.

didou en el mismo puedan presuntat ... Juagando, il recolumnado en el citudo

else sins nieserschines one Gran-

(R. al núm. 906).

of adms, 12400c so publica, on of

Borgers or order, a fitt desegne dentro

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe de l distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Policarpo
Herrero, vecino de Oviedo, ha
presentado solicitud de registro de
48 hectáreas de la mina de hierro,
que se conocerá con el nombre de
«Repartida», sita en la parroquia de
Campomanes, concejo de Lena.
Lindante por todos rumbos con terrenos de Campomanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación el centro de
la fuento de la Trapa, y desde dicho
punto en dirección Este se medirán 200 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda
Sur 600 metros; de segunda á tercera al Oeste cuatrocientos metros; de
tercera á cuarta Norte 1.200 metros; de cuarta á quinta al Este
cuatrocientos metros, y de quinta
á primera Sur 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las
48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con
el núm. 12.749 se publica en el
Boletin oficial á fin de que dentro
del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen
convenientes los que se consideren
con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las
fincas que tuviesen que reclamar,
según se preceptúa en los artículos
veintitres y veinticuatro de la ley
vigente de Minas.

Oviedo 28 de Junio de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Julio Bertrand y Renar, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de plomo que se conocerá con el nombre de «Julia», sita en terrenos de varios particulares, paraje llamado El Plágano, parroquia de Caranga, concejo de Proaza. Lindante al N. con el monte de Oliz y pasto común, S. con el arroyo denominado La Olla, E. y O. con fincas de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina NE. de la casa de ganado de D. Ramón Lamuño, sita en las vueltas de Oliz; desde cuyo punto de partida se medirán 50 metros en dirección N. fijando una estaca auxiliar; de auxiliar á primera estaca dirección N. 20° NE. 400; de primera á segunda dirección Este 20° SE. 200; de segunda á tercera dirección S. 20° SO. 600; de tercera á cuarta dirección O. 20º NO 200; de cuarta á auxiliar dirección N. 20° NE. 200, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.705, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 16 de Junio de 1900. — José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Ribadesella

A los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de quintas y á instancia de Laureano Huergo, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hijo Manuel Huergo Víña, el cual se ausentó hace mas de doce años con dirección á la ísla de Cuba, sin que desde la fecha de su embarque se tuviese noticia de su paradero.

Y à fin de que dicho expediente surta los efectos legales, se publica éste edicto en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, rogando al propio tiempo à todas las Autoridades se sirvan comunicarme las noticias que tengan de dicho individuo ausente, cuyas señas personales en la fecha de su embarque éran las siguientes:

Edad aproximadamente 13 años' estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, señas particulares ninguna.

Ribadesella y Junio 25 de 1900. —El Alcalde, Francisco S. Fuentes.

Alcaldia de Pravia

Anuncio

Desde el dia 1.º al 15 de Julio próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado en el ejercicio de 1899 á 900, y que ha de regir en el 2.º semestre del año natural corriente, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan deducir las reclamaciones que crean procedentes á la situación en que dicho dia 1.º se encuentren.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Pravia 27 de Junio de 1900. — El Alcalde, Faustino Argüelles.

(R. al nam. 844).

Alcaldia de Aller

Conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 4 de
Enero último, desde el dia 1.º al
15 de Julio próximo, se hallará expuesto al público, en la s'ecretaría
de este Ayuntamiento el padrón de
cédulas personales que rigió para
el año económico de 1899-900, y
que ha de continuar en el segundo
semestre del natural corriente, á
fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan presentar

cuantas reclamaciones tengan á bien, correspondientes á la situación en que se encuentren en dicho dia 1.º de Julío, para introducir las modificaciones que procedan.

Cabañaquinta 26 de Junio de 1900.—El Alcalde, Pedro Suárez. (R. al núm. 843).

Alcaldia de Castropol

D. Valentín Cáncio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que ampliados para el segundo semestre del año actual, los padrones de cédulas que fueron aprobados para el ejercicio de 1899-900, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los dias y horas hábiles de oficina, desde el dia primero al 15 de Julio próximo conforme à lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de 4 de Enero último, para que los contribuyentes puedan deducir las reclamaciones correspondientes á la situación que en dicho día primero se encuentren.

Se anuncia al público para su conocimiento.

Castropol Junio 27 de 1900.—Valentin Cáncio.

(R. al núm. 863).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodriguez y Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

A los que el presente vieren hago saber: que en este Juzgado y por origen del Escribano que refrenda, se promovió por D. Onofre Cueva Miranda, vecino de Santianes, en este concejo, expediente, interesando la declaración de herederos abintestato de su hermano D. Froilán Cueva Miranda, soltere, mayor de edad, natural y vecino que fué del expresado Santianes, cuyo fallecimiento ocurrió el trece de Mayo último, en el pueblo de su vecindad, y por providencia de esta fecha; se acordó anunciar la muerte, intestado del D. Froilán Cueva, y llamar al propio tiempo á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta dias, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, y oportuna fijación en la tablilla del Juzgado y parroquial de Santianes.

En sa consecuencia por medio del presente y haciendo constar que las personas à cuyo favor se interesa la aludida declaración de herederos del D. Froilán Cueva y Mi. randa, lo son sus hermanos el don Onofre, D.ª María de las Nieves, doña Lucinda, D. Sabino y D. Norberto, de los propios apellidos, se anuncia la expresada muerte y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo en el citado

término de treinta días, á contar desde la inserción y fijación de este en los perió licos y sitios acorda los.

Dado en Pravia à cinco de Julio de mil novecientos. —Marcial Rodriguez. —De orden de su señoría, Antero Arrojas.

(R. al núm. 397).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Oviedo.—La persona que se le haya extraviado un caballo, color castaño, lucero, con lunares accidentales en la parte superior del costillar derecho, capon, de doce años de edad y un metro treinta centímetros de alzada, puede recogerlo en casa del Sr. Casillas, Argüelles, número 31 bajo, donde se halla depositado. (1)

Siero.—En poder de D. Francisco Alvarez, vecino del barrio de Mosquitera, de la parroquia de Santiago de Arenas, de este concejo, se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Edad nueve años, color castaño claro, alzada un metro cuatro centímetros, lucero corrido, bebe en blanco con los dos, calzado de las cuatro extremidades y herrado, con un esparabán en el corbejón derecho y un hierro de la figura B.

Lo que se anuncia al público por término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca en este periódico oficial el anuncio, pasado el cual será subastado bajo el tipo de cuarenta pesetas en que fué tasado.

Pola de Siero, Junio 30 de 1900.— El Alcalde, Joaquin Esnal (4)

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Azucarera de Villaviciosa Sociedad anónima

Convocatorias

Se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas para el dia 31 del presente mes á las once de la mañana, con objeto de discutir y aprobar en su caso, las modificaciones que el Consejo de Administración ha acordado proponer, para los artículos 30 y 46 de los Estatutos.

Para concurrir á esta junta tendrán presente los señores accionistas lo que previenen los artículos 18 y 19 de los mismos Estatutos.

Villavíciosa, Julio 10 de 1900.— El Gerente, Antonio Fernandez Pando.

Conforme á lo dispuesto en los articulos 20 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el dia 31 del presente mes, en el domicilio social, á las tres de la tarde, con objeto de examinar y aprobar en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta en la Memoria del Consejo de Administración.

Para concurrir á esta junta, tendrán presente los señores accionistas lo que disponen los artículos 18 y 19 de los mismos Estatutos.

Villaviciosa, Julio 10 de 1900.— El Gerente, Antonio Fernandez Pando.

E scuela tipogràfica del Hospicio provincial